

Cerro Sombrero, 31 de diciembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 513/ (Sección "B")
VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que indique la conformación del equipo gestor y del intersector, pertenecientes al plan de Promoción de la salud 2025-2028.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 35-A, de fecha 10 de septiembre de 2025, que aprueba modificación presupuestaria 13-A con la creación del Plan de Promoción de la Salud.
- 3) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1196 del 28 de noviembre de 2025, que nombra a Valentina Gallardo Barría, Encargada de Oficina de Partes, en Calidad de Suplente, Grado 13° de la E.S.M., a contar del 01 al 31 de diciembre de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°1228 de fecha 09 de diciembre de 2025, que designa la Subrogancia de la Secretaría Municipal provisoria.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Convenio de colaboración para el Programa Promoción de la Salud entre Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, firmado el 15 de julio del 2025.
- 3) Oficio 368/2025, que actualiza al equipo gestor municipal, remitido a la Seremi de Salud Magallanes.

DECRETO

1° APRUEBESE, los integrantes del equipo gestor y del intersector, para ejecutar el “Plan Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2025-2028” considerando las siguientes:

| EQUIPO GESTOR | |
|--|---------------------------|
| CARGO | NOMBRE |
| DIDEKO | CONSTANZA GUERRA MOURGUET |
| ENCARGADA DE DEPORTES | YENIFER OYARZUN SOTO |
| ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SALUD | DANIELA PACHECO NAHUELPAN |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JLK2AH-263>

| EQUIPO DEL INTERSECTOR | |
|--|--|
| CARGO | NOMBRE |
| DIDECO | CONSTANZA GUERRA MOURGUET |
| ENCARGADA DE DEPORTES | YENIFER OYARZUN SOTO |
| ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SALUD | DANIELA PACHECO NAHUEL PAN |
| DIRECTORA DE ESCUELA CERRO SOMBRERO | KARLA HERNANDEZ OYARZO /O QUIEN SUBROGUE |
| DIRECTORA DE JARDIN PASTORCITOS | KATHERINE POBLETE AMAR /O QUIEN SUBROGUE |

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, e interesada, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRIA
Secretaria Municipal (S)

VGB/CVV/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JLK2AH-263>